 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 1 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CONVOCATORIA PÚBLICA No. STH-010-2026

DEPENDENCIA GESTORA:

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruccion.gov.co o en la página web www.anticorruccion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halagoo dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del Liceo de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga ohaya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y demás documentos que permitan establecer esta condición.

3. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN.

Que en el Artículo 5, Competencia para celebrar contratos, del Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022, por el cual se expide el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, establece la potestad para dar inicio a este proceso contractual.


4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON TÍTULO DE MAESTRIA EN ÁREAS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN O MAESTRÍA EN ÁREAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EXPERIENCIA CERTIFICADA EN CREACIÓN DE DOCUMENTOS MAESTROS PARA REGISTROS CALIFICADOS DE PROGRAMAS DE ENFERMERÍA Y EXPERIENCIA EN LA RELACIÓN DOCENCIA/SERVICIO"

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 2 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que teniendo en cuenta que la Universidad se encuentra actualmente en el marco de la Ley de Garantías, se considera fundamental que cualquier actuación contractual se adelante en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable y de los principios de transparencia, selección objetiva, legalidad y publicidad.

Que el Departamento de Promoción de la Salud, respaldado en un estudio de Factibilidad, inició el proceso de Elaboración de una Propuesta para ofertar el Programa de Enfermería en la Sede Pasto como una apuesta por la diversificación de la oferta educativa en la Facultad de Ciencias de la Salud.


Que la Dirección de Desarrollo Académico Pregrado y Postgrado de la Universidad de Nariño publicó en 2025 la Guía para la construcción y actualización de proyectos educativos de programa de la Universidad de Nariño.

Que para la formulación del documento PEP a la luz de los lineamientos normativos nacionales e institucionales para programas del sector salud, el Departamento de Promoción de la Salud requiere de una persona experta que garantice la completitud y condiciones de calidad con base en las recomendaciones de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES del Ministerio de Educación Nacional.

Que se requiere de una persona idónea conocedora del campo disciplinar de la Enfermería, así como de las Condiciones de Calidad para la formulación del PEP de este programa y que garantice que el documento cumpla con las condiciones institucionales y nacionales de calidad.

6. PUBLICIDAD


La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre competencia.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 3 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

7. CONDICIONES GENERALES

7.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

Perfil	No. DE VACANTES	DESCRIPCION DE LOS PERFILES			
		TITULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	1	1. Profesional Universitario en una de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • ENFERMERÍA 2. Título de Postgrado <ul style="list-style-type: none"> • MAESTRIA EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN O DE CIENCIAS DE LA SALUD. 	1. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (5) años de experiencia laboral en Instituciones de Educación Superior en Programas de Enfermería. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia certificada en la elaboración de por lo menos dos documentos maestros para registros calificados y/o Acreditación en Alta Calidad de programas de Enfermería 3. Experiencia Laboral mínima de 5 años en la Relación Docencia/Servicio con énfasis en la gestión de convenios y elaboración de anexos técnicos.	1. No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión. 2. Registro ReTHUS o tarjeta profesional vigente.	Contrato Profesional por Prestación de Servicios


 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984</p>	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 4 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PERFIL ÚNICO.

OBLIGACIONES GENERALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, confidencia, sigilo y lealtad que debe al EMPLEADOR, absteniéndose por lo tanto de revelar cualquier secreto o información confidencial, que llegare a su conocimiento por razones o no de su oficio sobre las operaciones, procedimientos Industriales o comerciales, de Informática, o cualquier otra clase de información que pueda perjudicar los intereses del EMPLEADOR. Su Incumplimiento será causal de terminación del contrato individual de trabajo con justa causa. 2. Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su puesto de trabajo. 3. Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios. 4. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro e de riesgos Inminentes que amenacen las personas y las cosas o bienes del EMPLEADOR 5. Observar las medidas preventivas higiénicas relativas a higiene y seguridad Industrial y seguridad y salud en el trabajo según las normas vigentes o las autoridades del ramo. 6. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR, SU dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso Inmediato de cualquier cambio que ocurra. 7. Desarrollar de acuerdo a sus competencia y responsabilidad las actividades relacionadas con el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del sistema integrado de gestión de calidad. 8. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo, su organización y conservación. 9. Hacer entrega del inventariado documental, de acuerdo a los formatos establecidos por la Unidad de Archivo y Correspondencia dentro de los procesos de Gestión Documental, al jefe de la Unidad académico administrativa o quien haga sus veces.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el avance del documento de la propuesta del Proyecto Educativo del Programa (PEP) de Enfermería, y complementar información pendiente acorde a la guía para la construcción y actualización de proyectos educativos de programas de la Universidad de Nariño, en el marco de las condiciones de calidad establecidas por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud. 2. Establecer un Plan de Trabajo para elaborar el documento definitivo PEP del Programa de Enfermería acorde a cada una de las condiciones de calidad establecidas en la normatividad nacional vigente y en la guía para la construcción y actualización de proyectos educativos de programa de la Universidad de Nariño. 3. Estructurar el Documento definitivo PEP del Programa de Enfermería de acuerdo con la Guía para la construcción y actualización de proyectos educativos de programa de la Universidad de Nariño y la normatividad vigente, junto a sus anexos. 4. Realizar reuniones semanales de trabajo con el equipo docente a cargo del acompañamiento técnico de la elaboración del documento en las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Nariño. 5. Realizar visitas técnicas y de gestión a los escenarios de práctica de la ciudad de Pasto o municipios del Departamento para establecer los acuerdos para la construcción y formalización de anexos técnicos. 6. Socializar en las instancias establecidas por la Universidad el documento para su aprobación (Comité Curricular y Consejo de Facultad) y realizar los ajustes requeridos. 7. Realizar la completitud del documento PEP de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el equipo docente de acompañamiento técnico del programa y los organismos internos correspondientes. 8. Presentar ante la Oficina de Desarrollo Académico de Pregrado y Postgrado el Documento PEP aprobado por las instancias universitarias. 9. Realizar la completitud del documento de acuerdo con las recomendaciones establecidas por las instancias establecidas por la Oficina de Desarrollo Académico de Pregrado y Postgrado. 10. Entregar el documento final a la Oficina de Desarrollo Académico de Pregrado y Postgrado

7.3 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será cuatro (4) meses a partir del 01 de junio hasta el 30 de septiembre de 2026.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 5 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato resultante será de Prestación de Servicios Profesionales.

7.4 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$13.139.084) MDA.CTE.

Los cuales se pagarán de la siguiente manera:

- CUATRO (4) PAGOS, cada uno por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.284.771) MDA.CTE, al fin de cada mes, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la sección de presupuesto de la Universidad de Nariño.

Número de CDP	Fecha de expedición	VALOR A AFECTAR
0554-1	01-01-2026	\$13.139.084

7.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos el domicilio y lugar de ejecución contractual, será la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, Calle 18 No. 50-02 Torobajo, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

7.7 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Contratación Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLÁS DE LA SELECCIÓN.

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

ANEXOS	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. HOJA DE VIDA	Los interesados en participar del proceso de selección deben presentar totalmente diligenciado el formato de hoja de vida función pública.
2. CERTIFICADOS QUE ACREDITEN IDONEIDAD PROFESIONAL	El aspirante deberá allegar copia de los certificados académicos que acrediten su idoneidad profesional para participar el presente proceso.
3. CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y ESPECÍFICA	El aspirante deberá allegar copia de los certificados que acrediten su idoneidad profesional para participar el presente proceso. El participante deberá acreditar experiencia con la presentación de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato 2. Certificación expedida por el contratante, donde se identifique fecha de inicio y terminación del contrato y funciones o actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual. 3. Certificaciones en la elaboración de documentos maestros para registros calificados y/o Acreditación en Alta Calidad de programas de Enfermería
4. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	El aspirante deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICION DE	En caso que el aspirante sea hombre menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 6 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03
SITUACION MILITAR	certificado que acredite la definición de la misma.	
6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	El aspirante deberá allegar certificado, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	El aspirante deberá allegar certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
8. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	El aspirante deberá allegar certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	El aspirante deberá allegar certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
10. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN	El aspirante deberá acreditar este requisito mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones como cotizante.	
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	El aspirante deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo	
12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El aspirante bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	
13. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	El aspirante deberá presentar este certificado completamente diligenciado y actualizado.	
CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM	El aspirante deberá presentar este certificado actualizado, documento que se tramita de manera personal.	

Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Personas en condición de discapacidad.


8.1 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en **MEDIO DIGITAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVO PDF**, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", al correo: convocatoriasrh@udenar.edu.co hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

La hoja de vida deberá entregarse, foliada, con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

1. Número de convocatoria y objeto de la misma.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1988</p>	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 7 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

2. Nombres completos y número del documento de identidad del aspirante.
3. Dirección.
4. Teléfono.
5. Correo Electrónico.
6. Número de folios de que consta.

NOTA 1: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

8.2 RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones y/o análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

8.3 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Los requisitos y/o documentos que el Comité de Selección, estime necesarios, podrán ser subsanados por el aspirante, dentro del término consagrado para el efecto, en el cronograma de la presente convocatoria. Lo que aplicará siempre que la falencia y su subsanación, no generen asignación de puntaje.

8.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación.
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Serán rechazadas y en consecuencia no serán consideradas, ni evaluadas las hojas de vida y anexos que se alleguen o presenten usando sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS" o en varios archivos PDF.
- Serán rechazadas y en consecuencia no serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.
- Serán rechazadas y en consecuencia no se evaluarán las hojas de vida y los documentos anexos, que no se encuentren redactados en español.
- Los demás casos contemplados por la ley.

9. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

9.1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.


El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Director del Departamento de Promoción de la Salud.
- ✓ Comité Curricular Departamento de Promoción de la Salud.
- ✓ Docente Representante del proceso de Construcción PEP Enfermería
- ✓ Jefe de Talento Humano o su delegado.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta únicamente las hojas de vida que

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 8 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

cumplan con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el ítem de condiciones de presentación enlistadas.

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1	Pregrado	15 puntos	Título Profesional de Pregrado (15 puntos)
2	Posgrado	25 puntos	- Maestría (20 puntos) - Doctorado (25 puntos)
3	Experiencia	30 puntos	- General (10 puntos) - Específica: (20 puntos)
5	Entrevista.	20 puntos	Se desarrollará una entrevista para evaluar competencias profesionales en procesos de Enseñanza del área de química o física y/o trabajo en laboratorio. (10 puntos)
6	Apoyo Nacional	10 puntos	- Nacionales Colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)
	<u>TOTAL</u>	<u>100 puntos</u>	

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.

10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.


Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de contratar los servicios de un (01) experto profesional en enfermería con título de maestría en el área de las ciencias de la educación y experiencia certificada en la creación de documentos maestros para registros calificados de programas de área de la salud y experiencia en la relación docencia/servicio, que desarrolle las obligaciones generales y específicas; en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje en la entrevista.
2. Egresado distinguido y/o graduado con honores de la Universidad de Nariño
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente.

11. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR - RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	6 de mayo de 2026	9ª a.m.	Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción de hojas de vida	7 al 11 de mayo de 2026	Desde las 8:00a.m. del 8 de abril Hasta las 24:00 M del 11 de abril	Correo electrónico: convocatoriasrh@udenar.edu.co
Consolidación de hojas de vida y documentos	12 y 13 de mayo de 2026		SECCION TALENTO HUMANO
Verificación de soportes y requisitos	14 y 15 de mayo de 2026		COMITÉ DE SELECCIÓN

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO			Código: DTH-GEH-FR-42
				Página: 9 de 9
				Versión: 1
				Vigente a partir de: 2022-03-03
Publicación de informe de preseleccionados preliminar	19 de mayo de 2026			Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Reclamaciones y subsanaciones al proceso	20 de mayo de 2026	Hasta las 3:00 p.m.		Correo electrónico: convocatoriasrh@udenar.edu.co
Respuesta a reclamaciones al proceso	21 de mayo de 2026			Correo electrónico: convocatoriasrh@udenar.edu.co
Publicación de informe de preseleccionados y convocados a entrevista	22 de mayo de 2026			Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aplicación de Entrevista	25 de mayo de 2026	08:00am		Departamento de Promoción de la Salud
Publicación de Resultados	25 de mayo de 2026			Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación	26 de mayo de 2026			Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato e inicio del servicio	01 de junio de 2026			Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto. Sección de Talento Humano

El cronograma podrá ser modificado a discreción de la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación y por la página SECOP II. Será responsabilidad del aspirante revisar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.


12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

La Universidad de Nariño, agradece su participación.

 Firmado digitalmente
por IVAN ERNESTO
MARTINEZ GUERRERO

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Proyectó: José Tomas Franco Cadena, Directos TPS.
Aprobó: Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe de Talento Humano